







En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:00 h del día 10 agosto de 2016, se reúnen en las instalaciones del **Centro Mexicano para la Producción más Limpia** (en adelante CMP+L), sito en Av. Acueducto s/n, Col. Barrio La Laguna Ticomán, C.P. 07340, los titulares de la Dirección, Subdirección Técnica, Subdirección de Posgrado, Encargada de la Subdirección de Vinculación, Departamento de Ingeniería de Energía, el Departamento de Ingeniería de Procesos, Departamento de Servicios Administrativos y Técnicos y Departamento de Sistemas y Bases de Datos, con la finalidad de actualizar el Comité Ambiental del CMP+L, en el cual laboran y comparten espacios, en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el Instituto Politécnico Nacional es una Institución educativa del Estado creada para consolidar, a través de la educación, la independencia económica, científica, tecnológica, cultural y política para alcanzar el progreso social de la Nación, de acuerdo con los objetivos históricos de la Revolución Mexicana, contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que son finalidades del Instituto Politécnico Nacional entre otras, realizar investigación científica y tecnológica con vista al avance del conocimiento, al desarrollo de la enseñanza tecnológica y al mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales.

Que para el Instituto Politécnico Nacional es fundamental asumir el compromiso ante las diversas instancias de la sociedad mexicana el mantener un ejercicio académico y funcional en forma responsable con el ambiente, por lo que acuerdan dar continuidad al Comité Ambiental del Centro Mexicano para la Producción más Limpia.

Que dentro de los apartados de vigencia del Acta constitutiva del Comité Ambiental del 27 de mayo de 2014 se asentó la obligación de "que en cuanto se dé una transición de la administración del CMP+L, los funcionarios en turno ocuparán la posición correspondiente en forma automática y la representatividad de los integrantes deberá ser formalizada y actualizada mediante Acta que sustituya a la presente, con el aval de la Junta Directiva"; por lo que acuerdan dar cumplimiento a dicha obligación emitiendo la presente Acta de Actualización del Comité Ambiental.









Objetivo general

Integrar un equipo de trabajo que tenga bajo su responsabilidad las actividades de prevención de la contaminación y mitigación de los impactos ambientales significativos generados a partir de las actividades realizadas, fundamentalmente las relacionadas con el ahorro de energía, uso eficiente del agua y manejo de residuos en el Centro Mexicano para la Producción más Limpia.

Asimismo, lograr una participación activa dentro del cambio de políticas, hábitos y actitudes contribuyendo a perfilar el quehacer del Instituto Politécnico Nacional hacia la sustentabilidad, mediante el enlace con la Coordinación Politécnica para la Sustentabilidad.

Objetivos específicos

- Propiciar condiciones para la inserción de la Formación Tecnológica para la Sustentabilidad en el currículum de los programas de posgrado que se imparten en el CMP+L, así como la inclusión del enfoque de sustentabilidad en los productos de investigación e innovación tecnológica.
- 2. Determinar y evaluar los aspectos ambientales del CMP+L relacionado con sus actividades, productos y servicios.
- 3. Dar seguimiento a los indicadores ambientales que permitan medir el desempeño ambiental del CMP+L para los distintos rubros: agua, energía, conservación de áreas verdes, edificaciones sustentables, gestión integral de los residuos. Teniendo en cuenta una regulación precisa en el uso eficiente de los recursos.
- 4. Definir un Programa de Manejo Ambiental anual, con las actividades previstas con la participación de todos los integrantes del CMP+L.









ACCIONES

PRIMERA. DE SUS INTEGRANTES.

El Comité Ambiental del CMP+L estará conformado como a continuación se señala:

Cargo	Función
Director(a) del CMP+L	Presidente
Subdirector(a) Técnico(a)	Secretario(a) Técnico(a) y Responsable de
	Gestión hacia la Sustentabilidad
Subdirector(a) de Posgrado	Responsable de Fomento de la Formación e
	Investigación con Enfoque Ambiental
Subdirector(a) de Vinculación	Responsable de Participación Social,
	Vinculación y Difusión
Jefe(a) de Departamento de Ingeniería de	Responsable del Desempeño Energético
Energía	
Jefe(a) de Departamento de Ingeniería de Procesos	Responsable del Desempeño Ambiental en
	materia de agua y residuos sólidos y
	Representante de la Dirección para el
	Sistema de Gestión Ambiental
Jefe(a) del Laboratorio	Responsable del Desempeño Ambiental en
	materia de residuos peligrosos
Jefe(a) del Departamento de Sistemas y	Vocal 1
Bases de Datos	
Jefe(a) de Departamento de Servicios	Vocal 2
Administrativos y Técnicos	

SEGUNDA. DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES.

Las funciones señaladas para los integrantes del Comité Ambiental serán:

A. Presidente.

- 1º. Dirigir las reuniones del Comité Ambiental.
- 2º. Asegurar los recursos necesarios para el cumplimiento de las acciones de mejora para la reducción de los impactos ambientales significativos generados por las actividades del CMP+L.











- 3º. Formalizar por escrito, en documento firmado o mediante correo electrónico, la asignación de recursos o indicaciones específicas de acciones de mejora para la evidencia en el Sistema de Gestión Ambiental.
- 4º. Emitir el voto decisorio en caso de controversia o falta de consenso sobre las acciones a realizar por parte del Comité.
- 5º. Promover las acciones del Comité Ambiental dentro y fuera del CMP+L.
- 6º. Firmar los reportes aprobados por el Comité Ambiental para las comunicaciones internas o externas que éste considere pertinentes.

B. Secretario Técnico y Responsable de Gestión hacia la Sustentabilidad.

- 1º. Fungir como representante del Presidente del Comité Ambiental en caso de ausencia.
- 2º. Convocar a las reuniones ordinarias o extraordinarias del Comité Ambiental.
- 3º. Registrar los acuerdos a los que llegue el Comité Ambiental y compartirlos con los integrantes mediante comunicación electrónica.
- 4º. Agilizar y facilitar las acciones de planeación y ejecutoras de los Grupos de Trabajo creados por el Comité Ambiental.
- 5º. Promover la vinculación entre el Comité Ambiental y la Coordinación Politécnica para la Sustentabilidad a fin de que ésta asesore, facilite, promueva, impulse, capacite y fortalezca las acciones propias del Comité Ambiental.
- 6º. Sugerir acciones de mejora y reducción de impactos ambientales de las acciones del CMP+L.

C. Responsable de Fomento de la Formación e Investigación con Enfoque Ambiental.

- 1º. Dar seguimiento, agilizar y facilitar las acciones de los Grupos de Trabajo creados por el Comité Ambiental cuyo fin sea el fomento de la formación e investigación con enfoque ambiental, y de modificaciones a la construcción o edificaciones nuevas.
- 2º. Coadyuvar al responsable de Participación Social, Vinculación y Difusión en la difusión de temas con enfoque ambiental a la comunidad externa del CMP+L.
- 3º. Proporcionar oportunamente al Responsable del Desempeño Ambiental en materia de Residuos Peligrosos la información suficiente y necesaria para que éste elabore los inventarios de residuos peligrosos requeridos.











- 4º. Sugerir acciones de mejora y reducción de impactos ambientales de las acciones del CMP+L.
- 5º. Reportar por escrito al Secretario Técnico del Comité Ambiental, las acciones realizadas en el rubro.

D. Responsable de Participación Social, Vinculación y Difusión.

- 1º. Dar seguimiento, agilizar y facilitar las acciones de los Grupos de Trabajo creados por el Comité Ambiental cuyo fin sea el fomento de la participación social, vinculación y difusión.
- 2º. Promover la comunicación y difusión de las acciones realizadas por el Comité Ambiental del CMP+L por conducto del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión Ambiental, tanto al interior de la comunidad del CMP+L, como al exterior.
- 3º. Sugerir acciones de mejora y reducción de impactos ambientales de las acciones del CMP+L.
- 4º. Reportar por escrito al Secretario Técnico del Comité Ambiental, las acciones realizadas en el rubro.

E. Responsable del Desempeño Energético.

- 1º. Dar seguimiento, agilizar y facilitar las acciones de los Grupos de Trabajo creados por el Comité Ambiental cuyo fin sea la mejora del desempeño energético del CMP+L, incluida el uso eficiente del combustible, en los rubros aplicables al CMP+L.
- 2º. Sugerir al Comité Ambiental las acciones de capacitación continua en materia de energía para el personal, alumnos de maestría y proveedores del CMP+L, con las cuales se promueva una cultura del uso eficiente de la energía.
- 3º. Sugerir acciones de mejora y reducción de impactos ambientales de las acciones del CMP+L.
- 4º. Reportar por escrito al Secretario Técnico del Comité Ambiental, las acciones realizadas en el rubro.











- F. Responsable del Desempeño Ambiental en materia de Agua y Residuos Sólidos, y Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión Ambiental
 - 1º. Fungir como vínculo entre el Comité Ambiental y otros comités, organismos o dependencias con objetivos similares, así como con la Coordinación Politécnica para la Sustentabilidad del Instituto Politécnico Nacional.
 - 2º. Dar seguimiento, agilizar y facilitar las acciones de los Grupos de Trabajo creados por el Comité Ambiental cuyo fin sea la mejora del desempeño ambiental del CMP+L, en materia de agua y residuos sólidos.
 - 3º. Sugerir al Comité Ambiental las acciones de capacitación continua en materia de agua, residuos y temas ambientales en general para el personal, alumnos de maestría y proveedores del CMP+L, con las cuales se promueva una cultura de desarrollo sustentable.
 - 4º. Sugerir acciones de mejora y reducción de impactos ambientales de las acciones del CMP+L.
 - 5º. Reportar por escrito al Secretario Técnico del Comité Ambiental, las acciones realizadas en el rubro.
 - 6º. Elaborar el reporte semestral de acciones del Comité Ambiental considerando los rubros reportados por sus integrantes.

G. Responsable del Desempeño Ambiental en materia de Residuos Peligrosos

- 1º. Elaborar el inventario de residuos peligrosos del CMP+L y mantenerlo actualizado hasta su envío a tratamiento adecuado de conformidad con los lineamientos legales aplicables.
- 2º. Elaborar una previsión de residuos peligrosos a generarse a partir de las actividades de fomento de la formación e investigación con enfoque ambiental.
- 3º. Dar seguimiento, agilizar y facilitar las acciones de los Grupos de Trabajo creados por el Comité Ambiental cuyo fin sea la atención de los residuos peligrosos generados por las actividades del CMP+L.
- 4º. Sugerir acciones de mejora y reducción de impactos ambientales de las acciones del CMP+L.
- 5º. Sugerir al Comité Ambiental las acciones de capacitación continua en materia de residuos peligrosos para el personal, alumnos de maestría y proveedores del CMP+L, con las cuales se promueva una cultura de desarrollo sustentable.











6º. Reportar por escrito al Secretario Técnico del Comité Ambiental, las acciones realizadas en el rubro.

H. Vocal 1

- 1º. Asegurar la incorporación expedita de las acciones del Comité Ambiental en el Sistema Integrado de Gestión dentro del portal electrónico creado para ello.
- 2º. Asegurar una sección de comunicación interna y externa de acciones de mejora y reducción de impactos ambientales de las acciones del CMP+L, dentro del portal electrónico destinado a ello.
- 3º. Facilitar a los Grupos de Trabajo las herramientas tecnológicas disponibles en el CMP+L para el ejercicio, registro y documentación de sus acciones.
- 4º. Promover la sistematización y uso de tecnologías de la información y comunicación entre los integrantes del Comité Ambiental, Grupos de Trabajo, personal en general del CMP+L, alumnos y proveedores, para la reducción del uso de papel, ahorro de energía y otras actividades señaladas por el Comité Ambiental.
- 5º. Facilitar a los Grupos de Trabajo el registro de indicadores y evidencias dentro del portal electrónico del CMP+L destinado para ello, previa aprobación del Comité Ambiental y autorización de la Dirección.
- 6º. Sugerir acciones de mejora y reducción de impactos ambientales de las acciones del CMP+L.
- 7º. Reportar por escrito al Secretario Técnico del Comité Ambiental, las acciones realizadas en el rubro.

I. Vocal 2

- 1º. Facilitar las acciones aprobadas por el Comité Ambiental y los recursos requeridos, previa aprobación del Director del CMP+L.
- 2º. Dar seguimiento oportuno a las acciones de mejora en materia de mantenimiento, áreas verdes y seguridad e higiene, cuando sean indicadas por el Comité Ambiental, previa aprobación de la Dirección del CMP+L.
- 3º. Asegurar que los proveedores del CMP+L conozcan su política ambiental, programa de manejo ambiental anual, los controles operacionales y las acciones de mejora promovidos por el Comité Ambiental.











- 4º. Sugerir acciones de mejora y reducción de impactos ambientales de las acciones del CMP+L.
- 5º. Reportar por escrito al Secretario Técnico del Comité Ambiental, las acciones realizadas en el rubro.

TERCERA. DE LOS GRUPOS DE TRABAJO.

Para alcanzar los objetivos ambientales anuales propuestos para el CMP+L, el Comité se conformarán grupos de trabajo específicos por tema a fin de otorgarle el tiempo y atención requerido para las acciones a realizar. Los grupos de trabajo atenderán los distintos rubros sobre los que el CMP+L incida con impactos ambientales.

Los grupos de trabajo podrán conformarse por la cantidad de personas que sea necesario según el ámbito de incidencia de la medida que se esté realizando, evaluando o analizando y se formalizarán mediante acuerdo en minuta en cualquiera de las reuniones señaladas en la Cláusula segunda de la presente acta; siempre y cuando cuente la rúbrica de visto bueno del Director del CMP+L.

El Comité Ambiental del CMP+L podrá considerar la inclusión de nuevos participantes en forma permanente.

CUARTA. DE LAS REUNIONES.

Las reuniones del Comité Ambiental podrán ser del tipo Ordinarias o Extraordinarias.

Las reuniones Ordinarias se convocarán con al menos 72 horas de anticipación. Las reuniones Extraordinarias se convocarán con al menos 24 horas de anticipación.

Las reuniones Ordinarias o Extraordinarias deberán enviar el Orden del día y convocatoria vía correo electrónico por parte del Secretario Técnico del Comité Ambiental y éstos formarán parte de la evidencia documental del Comité Ambiental del CMP+L.

Las reuniones se realizarán bajo distintas modalidades:

I. **Reuniones de Evaluación**. El Comité Ambiental del CMP+L sesionará en pleno cada tres meses para evaluar los avances de las acciones impulsadas, por lo que en estas reuniones se presentarán:









- Los indicadores que estén siendo monitoreados de conformidad con el Sistema de Gestión Ambiental del CMP+L y sus avances.
- b. Los motivos que dificultaron la implantación de los controles operacionales aprobados por el Comité Ambiental para reducir los impactos ambientales significativos generados por el CMP+L.
- c. La evaluación del desempeño ambiental del CMP+L.
- d. Las acciones correctivas necesarias para alcanzar el desempeño ambiental propuesto para el CMP+L.
- II. **Reuniones de Seguimiento.** El Comité Ambiental del CMP+L sesionará cada mes para dar seguimiento a las acciones impulsadas, por lo que en estas reuniones se revisarán:
 - a. El cumplimiento del Sistema de Gestión Ambiental del CMP+L.
 - b. Las acciones encomendadas a los Grupos de trabajo creados por el Comité Ambiental.
 - c. Las acciones preventivas necesarias para la adecuada ejecución de las acciones encomendadas a los grupos de trabajo.
 - d. La asignación de recursos requeridos para la ejecución de las acciones encomendadas a los Grupos de trabajo.
- III. **Reuniones de Trabajo**. Los Grupos de trabajo que se conformen como parte de las acciones de ejecución para mitigación de los impactos ambientales significativos generados por los servicios del CMP+L deberán atender los asuntos que el Comité Ambiental les haya asignado y sesionar tantas veces como sea necesario para el logro de la actividad/las actividades asignadas.

En todas las reuniones y acciones promovidas por el Comité Ambiental del CMP+L se buscará disminuir el uso de papel y de impresiones, por lo que hasta donde sea posible, se trabajará con documentos electrónicos, correos electrónicos y cualquier medio disponible que minimice el uso de estos recursos.

QUINTA. DE LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES.

El Comité Ambiental del CMP+L, por conducto de su Secretario Técnico supervisará que las políticas y lineamientos institucionales en materia de sustentabilidad sean difundidos y aplicados









al interior del CMP+L, incluyendo a toda la comunidad docente, personal administrativo y de apoyo a la educación, a los alumnos y proveedores.

El Comité Ambiental del CMP+L podrá emitir recomendaciones de criterios técnicos de sustentabilidad para los procedimientos institucionales, por conducto de la Coordinación Politécnica para la Sustentabilidad.

SEXTA. DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.

El Comité Ambiental del CMP+L, impulsará las acciones del Sistema de Gestión Ambiental del CMP+L, reconociéndolo como el mecanismo que integra las acciones de mejora de su desempeño ambiental; por lo que todas las acciones incluidas en el Programa de Manejo Ambiental del CMP+L deberán estar vinculadas con los impactos ambientales que éste genera a partir de sus actividades.

Dentro del Sistema de Gestión Ambiental del CMP+L se considerará el desarrollo de diagnósticos, evaluación y aplicación de indicadores para medir su desempeño ambiental.

La persona designada por el dueño del *Procedimiento para la Identificación y Evaluación de los Requisitos Legales y Otros*, del Sistema de Gestión Ambiental del CMP+L, será la encargada consultar, en el periodo de tiempo establecido en el Procedimiento citado, la página electrónica de la Coordinación Politécnica para la Sustentabilidad, a fin de revisar los lineamientos de sustentabilidad y las sugerencias que servirán de apoyo a los Comités Ambientales de todas las Unidades Académicas y Administrativas del Instituto Politécnico Nacional para el desarrollo de sus sistemas de manejo ambiental.

SÉPTIMA. DEL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL ANUAL.

El Comité Ambiental del CMP+L elaborará anualmente el Programa de Manejo Ambiental del CMP+L tomando como base los objetivos ambientales del Sistema de Gestión Ambiental del CMP+L, mismos que tienen como origen la identificación de los aspectos e impactos ambientales significativos de las acciones del CMP+L.

El Programa de Manejo Ambiental del CMP+L adicionalmente considerará las acciones de Fomento de la formación e investigación con enfoque ambiental y la participación social, vinculación y difusión, tomando como referencia las estrategias incluidas en programas anuales anteriores.









OCTAVA. DE LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN.

El Comité Ambiental del CMP+L, deberá considerar dentro de sus acciones, la comunicación y difusión de las acciones realizadas, siguiendo el Procedimiento correspondiente del Sistema de Gestión Ambiental del CMP+L.

La difusión de las acciones del Comité Ambiental del CMP+L deberá considerar a la comunidad circundante al exterior del CMP+L, personal interno, alumnos y proveedores, buscando para ello, opciones que reduzcan el consumo de recursos materiales del Instituto Politécnico Nacional, pero adecuados para la comunidad receptora.

NOVENA. DE LOS INFORMES.

I. Los integrantes del Comité Ambiental tienen entre sus funciones el reporte de las acciones realizadas en los rubros en que son responsables; por lo que los reportes deberán ajustarse al siguiente calendario:

Trimestre	Meses comprendidos del año en curso	Fecha de entrega de reporte por Integrante del Comité Ambiental
1°	Enero, febrero y marzo	A más tardar el 5° día hábil del mes de abril del año en curso.
2°	Abril, mayo y junio	A más tardar el 5° día hábil del mes de julio del año en curso.
3°	Julio, agosto, septiembre	A más tardar el 5° día hábil del mes de octubre del año en curso.
4°	Octubre, noviembre, diciembre	A más tardar el 5° día hábil posterior a la conclusión del periodo vacacional de diciembre.

- II. El Secretario Técnico, dentro de los primeros cinco días hábiles del año en curso, deberá emitir a los integrantes del Comité Ambiental un comunicado vía correo electrónico en el que se señalen las fechas calendario específicas de entrega de reportes aplicables para el año en curso. El acuse de entrega de correo será la constancia necesaria y suficiente para demostrar que se comunicó a los integrantes esta obligación.
- III. Los reportes escritos deberán entregarse vía electrónica únicamente para reducir el consumo de papel en el CMP+L, siendo el acuse de entrega del correo la constancia









necesaria y suficiente para que el integrante demuestre el cumplimiento de su compromiso de reporte.

- IV. El Secretario Técnico del Comité Ambiental deberá proporcionar al Responsable del Desempeño Ambiental en materia de Agua y Residuos Sólidos y Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión Ambiental del Comité Ambiental, vía electrónica, los reportes escritos de los integrantes del Comité, dentro de los tres días hábiles posteriores a la entrega de los reportes de los integrantes, siendo el acuse de entrega del correo electrónico evidencia suficiente para demostrar el cumplimiento de esta obligación.
- V. El Responsable del Desempeño Ambiental en materia de Agua y Residuos Sólidos y Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión Ambiental del Comité Ambiental, elaborará semestralmente un informe de las acciones realizadas por el Comité Ambiental. Para esta obligación, podrá solicitar información adicional de los integrantes de los Grupos de Trabajo creados por el Comité Ambiental.
- VI. El informe semestral se elaborará con la información entregada por el Secretario Técnico dentro de los tiempos establecidos en la presente acta; toda información entregada de forma posterior no será incluida hasta el siguiente reporte semestral del Comité Ambiental.
- VII. El informe semestral de acciones del Programa de Manejo Ambiental del CMP+L será sometido a revisión de los integrantes del Comité para su aprobación y para firma del Director del CMP+L.
- VIII. Se enviará a la Coordinación Politécnica para la Sustentabilidad una copia del informe semestral de acciones del Programa de Manejo Ambiental del CMP+L y se publicará dentro del portal electrónico del CMP+L para dicho fin.

DÉCIMA. DE LA VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

El Comité Ambiental del CMP+L permanece vigente aún y cuando existan cambios en el personal directivo que lo conforma; por lo que en cuanto se dé una transición de la administración en turno, los funcionarios que recién asuman el cargo ocuparán la posición correspondiente en forma automática y la representatividad de los integrantes deberá ser formalizada y actualizada mediante un Acta que sustituya a la presente, con el aval del Comité Ambiental del CMP+L.















Instituto Politécnico Nacional Centro Mexicano para la Producción más Limpia





ACTA DE ACTUALIZACIÓN DEL COMITÉ AMBIENTAL

Se cierra la presente Acta de Actualización siendo las 10:00 horas del 31 agosto de 2016, firmando al margen y al calce todos los que en ella participan.

Ciudad de México a 31 agosto de 2016.

Firmas al cálce

Dr. Abelardo Flores Vela

Presidente

Ing. Pedro Sebastián Vargas

Subdirección Técnica

Secretaria Técnica y Responsable de Gestión hacia la Sústentabilidad

M. en C. Ignacio García Sánchez Subdirección de Vinculación Responsable de Participación Social, Vinculación y Difusión

Ing. Miguel González Riojas Jefe de Departamento de Ingeniería de Procesos

Responsable del Desempeño Ambiental en materia de Agua y Residuos Sólidos

Lic. Nidia Orea Escalona

Jefa del Departamento de Sistemas y Bases de

Datos

Vocal 1

Dr. Gabriel Pineda Flores

Subdirección de Posgrado

Responsable de Fomento de la Formación e Investigación con Enfoque Ambiental

Ing. José Baltazar Köpez Iñiguez Jefe de Departamento de Ingeniería de Energía

Responsable del Desempeño Energético

Ing. María de Lourdes Soto Guzmán

Jefa del Laboratorio

Jefa del Laboratorio Responsable del Desempeño Ambiental en

materia de Residuos Peligrosos

materia de Residuos Peligrosos

C.P. Alejandro Pérez Olivares

Jefe de Departamento de Servicios

Administrativos y Técnicos

Vocal 2

Las presentes firmas forman parte del Acta de Actualización del Comité Ambiental del CMP+L signada en la Ciudad de México el 31 agosto de 2016.